PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
PRESIDENCIA

Conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el año judicial 2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 001-2019-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 02 de enero del 2019.

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 334-2010-CE-PJ; y, N° 274-2014-CE-PJ expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

Es atribución y deber del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, designar a los Jueces Superiores que integren las Salas Especializadas al inicio de cada año judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia con la Ley de la Carrera Judicial, teniendo como principal objetivo el optimizar el servicio de administración de justicia que se brinda a los justiciables.

La sociedad exige contar con magistrados idóneos cuya aptitud, capacidad y competencia, de la mano con una trayectoria íntegra y comportamiento

apropiado, lleven adelante su misión; y que por encima de los códigos y expedientes, ubiquen su labor en una perspectiva mayor dentro del orden democrático constitucional. Esto exige de los magistrados una imparticion de justicia con independencia e imparcialidad, pero además con probidad, veracidad, y equidad, utilizando las herramientas de su conciencia, moral, diligencia, decoro, y sentido común, porque sólo desde estos rasgos esenciales de la personalidad de los magistrados se puede construir la garantía de una actuación imparcial que los jueces requieren en el desempeño de sus responsabilidades y para beneficio de los ciudadanos, que abone por una justicia pronta y eficaz.

Resulta relevante recordar que la administración de justicia se constituye para establecer la paz social, siendo el Juez el depositario de la función del Estado para administrar justicia; en ese sentido, si el juez tiene por función esencial administrar justicia éste no puede relegar dicha tarea, bajo ningún modo, a un segundo plano, dedicándose en horas de Despacho Judicial a labores distintas a las jurisdiccionales, solicitando constantemente permisos por horas y licencias que entorpecen el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, ocasionando con ello retardo en la administración de justicia; máxime, si la sociedad nos exige mayor celeridad y eficacia en el cumplimiento de los plazos procesales; creación de mecanismos que permitan un mayor acceso al servicio de justicia; mayor honestidad, imparcialidad y transparencia en la conducción de los procesos y en la emisión de los fallos; y, mayor uniformidad de criterios en casos similares; por lo tanto, si consideramos que un Juez diligente es aquel que toma en serio su responsabilidad frente a la comunidad y frente a las partes, entonces debe ser capaz de dejar de lado sus intereses particulares para ejercer dicha función sin ninguna interrupción.

Finalmente, en el caso de designaciones de Jueces Provisionales y Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, se debe precisar que éstas se realizan bajo un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su capacidad e idoneidad, verificada a través de su

trayectoria profesional (antecedentes penales, judiciales y disciplinarias); además de lo previsto en el artículo 2º de la Ley de la Carrera Judicial Nº 29277, y los requisitos exigidos por ley.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los siguientes Jueces Superiores Supernumerarios, con efectividad al 02 de enero del presente año; a quienes se les da las gracias por los servicios prestados.

- Enrique Amilcar Cárdenas Chancos, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Civil Permanente de esta Corte Superior de Justicia.
- Cecilia Yessica Cedrón Delgado, como Juez Superior Supernumeraria de la Primera Sala Penal de Apelaciones de esta Corte Superior de Justicia.
- Roxana Margot Castro Álvarez, como Juez Superior Supernumeraria de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo.- DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el presente año judicial, de la siguiente manera:

Sala Civil Permanente:
Dr. Pedro Cartolin Pastor — Presidente (T)

Dr. Gregorio Gonzalo Meza Mauricio		(T)
Dr. Juan Carlos Huamancayo Pierrend		(P)

Sala Penal Permanente:

Dr. Octavio César Sahuanay Calsin *		(T)
Dr. Henry Antonino Huerta Sáenz	Presidente	(T)
Dra. Olga Ysabel Contreras Arbieto		(P)
Dra. Fiorella Paola Angeludis Tomassini		(S)

* Se precisa que el Juez Superior Titular Henry Antonino Huerta Sáenz asume la Presidencia de la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Octavio Cesar Sahuanay Calsin se encuentre en la Sala Penal Nacional.

Primera Sala Penal de Apelaciones

Dra. Hilda Cecilia Piedra Rojas	Presidente	(T)
Dr. Teófilo Armando Salvador Neyra**		(T)
Dra. Lucila Rafael Yana		(P)
Dr. Sául Saturnino Gerónimo Chacaltana		(S)

** Se precisa que el Juez Superior Supernumerario Sául Saturnino Gerónimo Chacaltana integra la Primera Sala Penal de Apelaciones, en tanto el Juez Superior Titular Teófilo Armando Salvador Neyra se encuentre en la Sala Penal Nacional.

Segunda Sala Penal de Apelaciones

Dr. Vicente Ferrer Flores Arrascue	Presidente	(T)
Dr. Jorge Elías Cabrejo Ríos		(P)
Dr. Liliana Cruz Morales Donayre		(S)

Sala Penal Transitoria

Dra. Emperatriz Tello Timoteo	Presidente	(T)
Dr. Marco Antonio Angulo Morales***		(T)
Dr. Luis Alberto Quispe Choque		(P)

Dr. Javier Antonio Castillo Vásquez (S)

*** Se precisa que el Juez Superior Supernumerario Javier Antonio Castillo Vásquez integra la Sala Penal Transitoria, en tanto el Juez Superior Titular Marco Antonio Angulo Morales se encuentre en la Oficina de Control de la Magistratura.

Sub sede Chorrillos – San Juan de Miraflores

Sala Civil Transitoria Descentralizada

Dr. Ricardo Tóbies Ríos	Presidente	(T)
Dr. Wilson Santiago Paucar Eslava		(P)
Dra. Ana María Elizabeth Manrique Zegarra		(S)

Artículo Tercero.- **PRECISAR** que en la conformación de la Sala Penal Permanente se considera al magistrado Octavio César Sahuanay Calsin, Juez Superior Titular de esta Corte, quien se encuentra destacado en la Sala Penal Nacional.

Artículo Cuarto.- **PRECISAR** que en la conformación de la Primera Sala Penal de Apelaciones se considera al magistrado Teófilo Armando Salvador Neyra, Juez Superior Titular de esta Corte, quien se encuentra destacado en la Sala Penal Nacional.

Artículo Quinto.- **PRECISAR** que en la conformación de la Sala Penal Transitoria se considera al magistrado Marco Antonio Angulo Morales, Juez Superior Titular de esta Corte, quien se encuentra destacado en la Oficina de Control de la Magistratura..

Artículo Sexto.- **DISPONER** que la nueva conformación de las Salas Superiores, establecida mediante la presente resolución, no debe impedir la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vista de la causa pendiente de ser resueltos al treinta y uno de

diciembre del año dos mil dieciocho, las que seguirán con el mismo colegiado integrante a dicha fecha, con la finalidad de evitar el quiebre y/o reprogramación de los mismos.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, corresponde a la Juez Superior Titular María Esther Felices Mendoza, quien ha sido reelegida por la Sala Plena, para el periodo 2019-2020.

Artículo Octavo.- DISPONER que bajo responsabilidad los magistrados salientes y reasignados, deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, así como, deberán proceder a la entrega inmediata de las credenciales de magistrados otorgadas para el ejercicio de sus funciones, las mismas que serán devueltas a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en el extremo referido a la entrega del inventario respectivo.

Artículo Noveno.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dirección General del Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas y Magistrados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENTE

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL